ADICIÓN No. 1 PRÓRROGA No. 1	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES (INCLUYES BIENES Y SERVICIOS) No. 0649-2026**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) REQUERIDO POR LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU**
CONTRATISTA	**DIAGNOSTIC MEDICAL SAS** **NIT. 901353495-5** **RL. MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS** **C.C. 1098677786 de Bucaramanga.**

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.098.620.581 de BUCARAMANGA**, obrando en condición de **GERENTE** de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 053 del 18 de marzo de 2024, Diligencia de posesión N°0266 de 22 de marzo de 2024, y las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva 005 del 23 de agosto de 2024 y el Literal i) del artículo 18 del Acuerdo Municipal 031 del 30 de julio de 1997, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**; y por la otra, **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,** identificado con NIT. 901353495-5, representada legalmente por **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS,** mayor de edad, vecino (a) de este municipio, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1098677786 de Bucaramanga**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** por medio del presente manifestamos que hemos convenido por mutuo acuerdo celebrar la presente **ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES (INCLUYES BIENES Y SERVICIOS) No. 0649-2026,** considerando previamente lo siguiente: **1**.- Que se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) No. 0649-2026 entre la ESE ISABU y **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,** identificado con NIT. 901353495-5, con plazo de ejecución **de DOS (2) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL,** atendiendo al costo fijo establecido y la bolsa o monto agotable disponible dentro de la ecuación financiera del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (Es decir, desde el tres de julio de 2026 al dos de septiembre de 2026), por valor de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($715´300.000,00),** el cual será distribuido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VR. MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	VR. TOTAL
1	**Componente 1:** Servicio fijo para la implementación, operación y mantenimiento del servicio de ortopedia y traumatología, con cobertura 24/7.	$157´650.000	2	$315´300.000,00
2	**Componente 2:** Otros servicios y el material de osteosíntesis.	$200´000.000	2	$400´000.000,00

2. Que el artículo 60 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "Los contratos podrán ser adicionados previa solicitud escrita del contratista. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables. **3.-** Que el artículo 59, de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, establece que "*Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente.*" ***4.-*** Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. 0649-2026, se expresó que *"(…) Así las cosas, previa revisión en los movimientos del contrato en general, se observó una facturación mensual en el periodo de julio de 2026 de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($428.907.649) según el cargue de la facturación en la plataforma SECOP. Ahora, de la facturación anterior es necesario indicar que respecto al COMPONENTE 1, cuyo presupuesto del valor total del contrato es TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($315.300.000), la facturación respecto al mes de julio corresponde a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($147.140.000). Aunado a lo anterior, frente al COMPONENTE 2 cuyo presupuesto del valor total del contrato es CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000) de acuerdo a la revisión de los movimientos del contrato respecto a la facturación, se encuentra un promedio de cobro mensual de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($281.767.649). En consecuencia, se puede establecer que como saldo a ejecutar del valor destinado al COMPONENTE 1 resta un valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($168.160.000), y de igual forma al COMPONENTE 2 le resta el valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($118.232.351), para un total de saldo por ejecutar del contrato de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($286.392.351). Dado que subsisten las necesidades que dieron origen a la celebración del contrato No. 0649 de 2026 y persiste la obligación funcional de garantizar de manera ininterrumpida la atención especializada en ortopedia, se hace necesario adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, prevenir barreras en el acceso a*

Scanned with CamScanner

la atención especializada y garantizar el normal funcionamiento de la operación asistencial de la E.S.E. ISABU. En efecto, la atención especializada en ortopedia no constituye una actividad accesoria o prescindible dentro de la operación asistencial de la entidad, sino un servicio médico especializado indispensable para el diagnóstico, tratamiento y manejo oportuno de patologías musculoesqueléticas, lesiones traumáticas, fracturas, alteraciones articulares y demás condiciones clínicas que requieren intervención especializada, muchas de ellas asociadas a eventos de urgencia, hospitalización y continuidad terapéutica. La interrupción de este servicio comprometería directamente la oportunidad en la atención, la continuidad del tratamiento, la recuperación funcional de los pacientes y la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud. Conforme a los artículos 49, 209 y 365 de la Constitución Política, la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado que debe prestarse bajo criterios de eficiencia, continuidad y calidad, en observancia de los principios de la función administrativa y de la prevalencia del interés general; mandatos que imponen a la entidad el deber de asegurar la prestación efectiva, continua y segura de los servicios especializados requeridos por la población usuaria. Que el artículo 60 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "Los contratos podrán ser adicionados previa solicitud escrita del contratista. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables. 3.- Que el artículo 59, de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, establece que "Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. La no adición del contrato podría generar desabastecimiento de materiales de osteosíntesis, suspensión de procedimientos quirúrgicos, afectación directa a la seguridad del paciente y vulneración del derecho fundamental a la salud, razón por la cual resulta jurídicamente necesario, conveniente y proporcional realizar la presente adición presupuestal dentro de los límites legales establecidos, por lo que con el fin de adicionar recursos que permitan la adquisición oportuna de materiales de osteosíntesis indispensables para la continuidad del servicio. Dicha adición se configura como la alternativa jurídica y administrativa más adecuada para garantizar la atención integral de los usuarios, prevenir riesgos en la prestación del servicio, salvaguardar el derecho fundamental a la salud y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, todo ello dentro del marco legal vigente y en concordancia con los fines esenciales del Estado. Este servicio abarca atención ambulatoria, diagnóstico, procedimientos y cirugías ortopédicas, rehabilitación y gestión del riesgo, con el objetivo de mejorar el acceso y la oportunidad en la atención, optimizar costos, elevar la calidad del servicio y fortalecer la red pública de salud, consolidando así la capacidad resolutiva de la institución en esta especialidad. Por ello es imperativo que la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga cuente con los recursos tecnológicos, el personal especializado y los insumos necesarios para dar cumplimiento al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Santander y el cumplimiento de las condiciones de habilitación de los servicios de salud descritas en el Manual de Inscripción de Prestadores RESOLUCIÓN NÚMERO 3100 DE 2019. Con la finalidad entonces de poder garantizar la correcta prestación del servicio de ortopedia, conforme al MODELO RED Departamental y las obligaciones que le atañen a la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, se requiere realizar la adición por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($357.650.000) el cual debe distribuirse en SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCO MIL PESOS MCTE ($68.315.000) para el COMPONENTE No. 1 y DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DE PESOS MCTE ($289.335.000) para el COMPONENTE 2, y prorrogar HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 el contrato No. 0649 DE 2026. El Contrato No. 0649 de 2026 se encuentra articulado con las necesidades institucionales derivadas del Convenio de Colaboración Interinstitucional No. 0695-2025 del dieciséis (16) de mayo de 2025, en cuanto contribuye al fortalecimiento de la prestación del servicio de ortopedia dentro de la red pública de servicios de salud, sin que ello implique modificación del objeto contractual inicialmente pactado, correspondiente a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) REQUERIDO POR LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA La modificación propuesta preserva el objeto contractual inicialmente pactado, no altera su naturaleza, responde a una necesidad actual, objetiva y verificable del servicio, se ajusta al marco normativo vigente y materializa los principios de continuidad, eficiencia, planeación, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la función administrativa y la contratación estatal. En tal sentido, la adición y prórroga se erigen como instrumentos legítimos de gestión contractual orientados a evitar la interrupción de un componente crítico para la operación asistencial, salvaguardar la continuidad del servicio especializado y asegurar el cumplimiento de los fines estatales en materia de salud pública, razón por la cual su aprobación resulta legalmente procedente, técnicamente necesaria y administrativamente indispensable. La presente solicitud se formula desde la necesidad asistencial identificada por la Subgerencia Científica, con fundamento en la obligación institucional de garantizar la continuidad, oportunidad, integralidad y seguridad en la prestación del servicio especializado de ortopedia. En todo caso, la viabilidad jurídica, presupuestal y contractual de la adición y prórroga solicitada deberá ser verificada por las áreas competentes, de conformidad con el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y la normatividad aplicable a la E.S.E. ISABU." **5.-** Que el valor inicial del CONTRATO 0649-2026 obedeció a las apropiaciones presupuestales con los que se contaba en ese momento, como consta tanto en el Numeral 8 *"Análisis del valor estimado"* del Estudio y Análisis Económico del Sector, como en el inciso final del Acápite "Soporte Económico del Contrato" del Estudio Previo, que consagra: *"Se aclara que, para esta necesidad, su valor estimado lo soporta la Entidad, sin que esto impida que a futuro y de requerirse y contar con más presupuesto puedan surtirse adiciones o modificaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la misionalidad de la Entidad".* Así las cosas, actualmente la E.S.E. ISABU cuenta con más recursos que posibilitan la Adición y Prórroga No.1, la cual conforme lo expuesto por la Supervisión, en el párrafo tercero del requerimiento dice *"Cabe anotar que el valor y plazo inicial del contrato*

Scanned with CamScanner

obedecieron a los recursos disponibles con los que se contaba al momento de adelantar el proceso contractual, no obstante, actualmente se cuenta con más recursos que motivan junto con la necesidad descrita, la celebración de ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 al Contrato No. 0649-2026". Así las cosas, actualmente la E.S.E. ISABU cuenta con más recursos que posibilitan la Adición y Prórroga No.1, la cual conforme lo expuesto por la Supervisión, se sustenta en criterios de necesidad, eficiencia, continuidad del servicio público de salud y correcta administración de los recursos. En este sentido, la adición y prórroga solicitadas permiten garantizar la prestación de servicios de salud sin interrupciones, contribuyendo a fortalecer los procesos asistenciales en salud, que se desarrollan en la Entidad, en beneficio de una atención de alta calidad para sus usuarios. **6.** Que la ESE ISABU cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal No.1114 del veinticinco (25) de agosto de 2026, para cumplir con la obligación que genera la celebración de la presente Adición y Prorroga, con cargo al rubro presupuestal No. 2450103 – *"Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo"*. **7**.- En virtud de las consideraciones anteriores, las partes celebran la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 del Contrato No. 0649-2026** la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO: ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No 1** al Contrato No. **0649-2026. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al Contrato No. 0649-2026 la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($357.650.000),** el cual debe distribuirse en:

COMPONENTE No. 1	**SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($68.315.000)**
COMPONENTE 2	**DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($289.335.000)**

CLÁUSULA TERCERA– VALOR TOTAL: El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.072.950.000). PARÁGRAFO:** El valor total del Contrato (Incorporada la Adición y Prórroga No.1) incluye IVA, todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA CUARTA – PRORROGAR** el Contrato **No. 0649-2026 hasta el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Parágrafo único:** La Prórroga No. 1 esta soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1114 del veinticinco (25) de agosto de 2026. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. **0649-2026** no modificadas por la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1**, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad. **CLÁUSULA SEXTA - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS**: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el contratista deberá actualizar las pólizas, teniendo en cuenta el valor y prórroga, ampliación que debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. ISABU.

Para constancia se firma en Bucaramanga el **26 DE AGOSTO DE 2026.**

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
C.C. 1.098.620.581 de BUCARAMANGA
GERENTE
E.S.E. ISABU
NIT.800.084.206-2

EL CONTRATISTA

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1098677786 de Bucaramanga,
REPRESENTANTE LEGAL,
DIAGNOSTIC MEDICAL SAS,
IT. 901353495-5

*Proyecto: **YULI ANDREA PÁEZ SANABRIA-** Abg. – CPS Oficina Asesora Jurídica E.S.E. ISABU*
*Revisó y aprobó: **PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ -** Jefe Oficina Jurídica E.S.E. ISABU*

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desa

Scanned with CamScanner

Bucaramanga, 21 de agosto de 2026

Doctor
HERNAN DARIO ZÁRATE ORTEGÓN
GERENTE E.S.E. ISABU
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD DE ADICION 1 Y PRORROGA No. 1 CONTRATO 0649-2026**

Pongo a su disposición requerimiento de **ADICION 1 Y PRORROGA No. 1 CONTRATO 0649- 2026** con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido a la oficina jurídica para el respectivo tramite:

CONTRATO:	0649-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) REQUERIDO POR LA ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA:	**DIAGNOSTIC MEDICAL SAS. NIT. 901353495-5** **RL. MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS** **C.C. 1.098.677.786 de Bucaramanga**
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($715.300.000)** RP 1285 DE 2026 CDP 807 DE 2026
ADICIONAL No. 1	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($357.650.000)**
SUPERVISOR:	DIANA MARIA LEON GARRIDO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	03 DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRORROGA No.1:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
JUSTIFICACIÓN	En cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la prestación continua, oportuna, integral y especializada de los servicios de salud a su cargo, la E.S.E. ISABU suscribió el Contrato **No. 0649 de 2026,** en atención a la necesidad de asegurar la atención especializada en ortopedia de la población usuaria, garantizando la valoración, diagnóstico, tratamiento y resolución oportuna de patologías osteomusculares y traumatológicas, así como la disponibilidad de los insumos, elementos y apoyos requeridos para la adecuada prestación del servicio, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) REQUERIDO POR LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA", en el que se estableció en la **CLAUSULA CUARTA, VALOR DEL CONTRATO,** será de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($715.300.000),** distribuido así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VR. MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	VR. TOTAL
1	Componente 1: Servicio fijo para la implementación, operación y mantenimiento del servicio de ortopedia y traumatología, con cobertura 24/7	$157'650.000	2	$315'300.000,00
2	Componente 2: Otros servicios y el material de osteosintesis	$200'000.000	2	$400'000.000,00

Así mismo, en la **CLAUSULA QUINTA,** en "forma de pago", se estableció **EL COMPONENTE 2**, que corresponde a otros servicios y/o material de osteosíntesis, la ESE ISABU, pagara por monto agotable ejecutado en mensualidades vencidas, según facturas presentadas por el contratista de conformidad con el precio propuesto en la oferta económica anexa al contrato.

Cabe anotar que el valor y plazo inicial del contrato obedecieron a los recursos disponibles

con los que se contaba al momento de adelantar el proceso contractual, no obstante, actualmente se cuenta con más recursos que motivan junto con la necesidad descrita, la celebración de **ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 al Contrato No. 0649-2026.**

Ahora, si bien es cierto, dicho contrato ha permitido atender procedimientos quirúrgicos y asistenciales indispensables para el tratamiento de patologías osteomusculares, traumáticas y degenerativas, propias de la especialidad de ortopedia durante la ejecución contractual se evidenció un incremento significativo en la demanda de procedimientos ortopédicos, derivado del aumento en la atención de eventos traumáticos, urgencias, remisiones y casos priorizados clínicamente, lo cual ha generado un mayor consumo de materiales de osteosíntesis (placas, tornillos, clavos, fijadores y demás dispositivos médicos indispensables para los procedimientos quirúrgicos), debe indicarse también que, el contrato aún cuenta con un presupuesto por ejecutar de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($286.392.351)** como se refleja en el balance financiero que se relaciona en el presente, es necesario indicar que, el mismo no es suficiente para cubrir la continuidad del servicio, pues teniendo presente que la inclusión del servicio de ortopedia en la oferta de la E.S.E. ISABU responde a la necesidad de fortalecer la atención de patologías del sistema musculoesquelético, garantizando una respuesta oportuna y resolutiva a la población afiliada.

La traumatología y ortopedia es una especialidad médico-quirúrgica dedicada al diagnóstico, tratamiento y prevención de las alteraciones del sistema musculoesquelético. Esta especialidad trata las alteraciones de los huesos, articulaciones, ligamentos, tendones y músculos, las cuales pueden generar una discapacidad funcional, que se manifiesta a través del dolor o la deformidad, afectando la capacidad de la persona para realizar sus actividades diarias. La duración y severidad de estos síntomas varían según el caso particular. Dentro del ámbito de esta especialidad, se atienden diversas lesiones del aparato musculoesquelético, que pueden incluir fracturas y luxaciones de diferentes partes del cuerpo, como pelvis, cadera, fémur, rodilla, pierna, brazo, antebrazo y tobillo, entre otras.

Los especialistas en traumatología y ortopedia están capacitados para abordar una amplia gama de patologías, tanto en la sala de urgencias, donde se tratan casos más agudos y graves, como en la consulta externa, donde se manejan condiciones crónicas o menos urgentes. Los tratamientos pueden ser conservadores, utilizando métodos no invasivos como la fisioterapia, medicamentos o inmovilizaciones, o pueden requerir intervenciones quirúrgicas para corregir las deformidades o reparar las estructuras dañadas.

Estas lesiones pueden resultar de accidentes de tránsito, caídas, actividades deportivas o laborales, y requieren una evaluación y tratamiento adecuados para asegurar una recuperación óptima y prevenir complicaciones a largo plazo. La capacidad de abordar una variedad tan amplia de problemas musculoesqueléticos, combinada con la necesidad de tratamientos tanto de emergencia como planificados, subraya la importancia de esta especialidad en la mejora de la calidad de vida de los pacientes afectados por estas condiciones.
Los principales factores de consultas y tratamientos de ortopedia son variados y reflejan tanto condiciones crónicas como agudas.

Las causas más comunes son:

- Fracturas y Traumatismos: Las lesiones traumáticas, incluyendo fracturas y esguinces, son una de las principales razones para consultas ortopédicas. Estos accidentes pueden ocurrir en el hogar, en el trabajo, en el desarrollo de actividades deportivas o debido a accidentes de tránsito. En particular, los accidentes de tránsito son una causa significativa de fracturas graves en el país.
- Enfermedades Degenerativas: Las enfermedades degenerativas, como la artrosis y la osteoporosis. La artrosis, que implica el desgaste del cartílago articular, es especialmente común en personas mayores, mientras que la osteoporosis, caracterizada por la disminución de la densidad ósea, aumenta el riesgo de fracturas, especialmente en mujeres postmenopáusicas.

- Problemas de la Columna Vertebral: Las afecciones de la columna vertebral, como hernias discales, escoliosis y lumbalgias, estos problemas pueden estar asociados con el envejecimiento, el sedentarismo, malas posturas, y esfuerzos físicos inadecuados.
- Lesiones Deportivas: La práctica de deportes, tanto a nivel amateur como profesional, conlleva un riesgo de lesiones ortopédicas. Entre las más comunes se encuentran las lesiones de ligamentos (como el ligamento cruzado anterior en la rodilla), tendinitis, y desgarros musculares.

Teniendo en cuenta lo descrito en el Alcance II al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Santander, aprobado el 12 de noviembre del 2021, y el Alcance I viabilizado el 16 de febrero del 2022, los Prestadores Complementarios de Mediana Complejidad (PC 1) deben garantizar la prestación de los servicios ambulatorios y hospitalarios de las especialidades básicas como cirugía general, anestesia, medicina interna, pediatría, ginecobstetricia y ortopedia durante las 24 horas. Esto con el fin de satisfacer las necesidades de referencia y contrarreferencia de los pacientes, por parte de los Prestadores Primarios que conforman cada una de las Subredes de Prestación de Servicios de Salud del Departamento.

En ese sentido, la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga enfrenta diversas dificultades para garantizar y brindar de manera continua el servicio de ortopedia y traumatología. La institución carece de equipo clínico de alta tecnología, herramientas adecuadas, y los insumos y materiales necesarios para atender a los pacientes de forma efectiva. Esta situación se debe, principalmente, al alto costo de adquisición de estos recursos. La ausencia de tecnología avanzada limita la capacidad para realizar diagnósticos precisos, llevar a cabo procedimientos quirúrgicos complejos y proporcionar tratamientos que cumplan con los estándares de calidad exigidos.

Asimismo, la E.S.E. se enfrenta a la necesidad de contar con personal suficiente, capacitado y especializado en ortopedia y traumatología. La falta de este recurso humano reduce la capacidad de respuesta ante emergencias, compromete la continuidad y la calidad de la atención, e impide el desarrollo de programas efectivos de prevención y rehabilitación dentro de la red de servicios de la institución. Lo anteriormente descrito, concuerda con la Síntesis de la Situación actual del territorio expuesta en el en el Capítulo 9.2.2 del Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027 "Bucaramanga avanza segura", donde se describe: "...son insuficientes los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos, que generan una baja calidad en la prestación de los servicios de salud ofertados, el desconocimiento de las competencias institucionales a nivel municipal e institucional y en la población en sus derechos y deberes dentro del sistema de salud, ..." así mismo resaltan, " ... Con respecto a la calidad en la prestación de los servicios de Salud, las empresas Sociales del Estado, no prestan los servicios de salud habilitados en condiciones de calidad y seguridad, lo cual se refleja en la baja oportunidad, en la confirmación, diagnóstico y vigilancia en eventos de interés en salud pública." (Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027: "Bucaramanga Avanza Segura" 2024-2027. Pag 98.)

Así las cosas, previa revisión en los movimientos del contrato en general, se observó una facturación mensual en el periodo de julio de 2026 de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($428.907.649)** según el cargue de la facturación en la plataforma SECOP.

Ahora, de la facturación anterior es necesario indicar que respecto al **COMPONENTE 1**, cuyo presupuesto del valor total del contrato es **TRESCIENTOS QUINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($315.300.000),** la facturación respecto al mes de julio corresponde a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($147.140.000).**

Aunado a lo anterior, frente al **COMPONENTE 2** cuyo presupuesto del valor total del contrato es **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000)** de acuerdo a la revisión de los movimientos del contrato respecto a la facturación, se encuentra un promedio de cobro mensual de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y**

NUEVE PESOS MCTE ($281.767.649).

En consecuencia, se puede establecer que como saldo a ejecutar del valor destinado al **COMPONENTE 1** resta un valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($168.160.000)**, y de igual forma al **COMPONENTE 2** le resta el valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($118.232.351)**, para un total de saldo por ejecutar del contrato de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($286.392.351).**

Dado que subsisten las necesidades que dieron origen a la celebración del contrato No. 0649 de 2026 y persiste la obligación funcional de garantizar de manera ininterrumpida la atención especializada en ortopedia, se hace necesario adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, prevenir barreras en el acceso a la atención especializada y garantizar el normal funcionamiento de la operación asistencial de la E.S.E. ISABU. En efecto, la atención especializada en ortopedia no constituye una actividad accesoria o prescindible dentro de la operación asistencial de la entidad, sino un servicio médico especializado indispensable para el diagnóstico, tratamiento y manejo oportuno de patologías musculoesqueléticas, lesiones traumáticas, fracturas, alteraciones articulares y demás condiciones clínicas que requieren intervención especializada, muchas de ellas asociadas a eventos de urgencia, hospitalización y continuidad terapéutica.

La interrupción de este servicio comprometería directamente la oportunidad en la atención, la continuidad del tratamiento, la recuperación funcional de los pacientes y la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud. Conforme a los artículos 49, 209 y 365 de la Constitución Política, la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado que debe prestarse bajo criterios de eficiencia, continuidad y calidad, en observancia de los principios de la función administrativa y de la prevalencia del interés general; mandatos que imponen a la entidad el deber de asegurar la prestación efectiva, continua y segura de los servicios especializados requeridos por la población usuaria.

Que el artículo 60 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "Los contratos podrán ser adicionados previa solicitud escrita del contratista. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables. 3.- Que el artículo 59, de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, establece que "Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente.

La no adición del contrato podría generar desabastecimiento de materiales de osteosíntesis, suspensión de procedimientos quirúrgicos, afectación directa a la seguridad del paciente y vulneración del derecho fundamental a la salud, razón por la cual resulta jurídicamente necesario, conveniente y proporcional realizar la presente adición presupuestal dentro de los límites legales establecidos, por lo que con el fin de adicionar recursos que permitan la adquisición oportuna de materiales de osteosíntesis indispensables para la continuidad del servicio. Dicha adición se configura como la alternativa jurídica y administrativa más adecuada para garantizar la atención integral de los usuarios, prevenir riesgos en la prestación del servicio, salvaguardar el derecho fundamental a la salud y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, todo ello dentro del marco legal vigente y en concordancia con los fines esenciales del Estado.

Este servicio abarca atención ambulatoria, diagnóstico, procedimientos y cirugías ortopédicas, rehabilitación y gestión del riesgo, con el objetivo de mejorar el acceso y la

	oportunidad en la atención, optimizar costos, elevar la calidad del servicio y fortalecer la red pública de salud, consolidando así la capacidad resolutiva de la institución en esta especialidad. Por ello es imperativo que la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga cuente con los recursos tecnológicos, el personal especializado y los insumos necesarios para dar cumplimiento al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Santander y el cumplimiento de las condiciones de habilitación de los servicios de salud descritas en el Manual de Inscripción de Prestadores RESOLUCIÓN NÚMERO 3100 DE 2019. Con la finalidad entonces de poder garantizar la correcta prestación del servicio de ortopedia, conforme al MODELO RED Departamental y las obligaciones que le atañen a la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, se requiere realizar la adición por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($357.650.000)** el cual debe distribuirse en **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCO MIL PESOS MCTE ($68.315.000)** para el **COMPONENTE No. 1** y **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DE PESOS MCTE ($289.335.000)** para el **COMPONENTE 2,** y prorrogar **HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 el contrato No. 0649 DE 2026.** El Contrato No. 0649 de 2026 se encuentra articulado con las necesidades institucionales derivadas del Convenio de Colaboración Interinstitucional No. 0695-2025 del dieciséis (16) de mayo de 2025, en cuanto contribuye al fortalecimiento de la prestación del servicio de ortopedia dentro de la red pública de servicios de salud, sin que ello implique modificación del objeto contractual inicialmente pactado, correspondiente a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) REQUERIDO POR LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA** La modificación propuesta preserva el objeto contractual inicialmente pactado, no altera su naturaleza, responde a una necesidad actual, objetiva y verificable del servicio, se ajusta al marco normativo vigente y materializa los principios de continuidad, eficiencia, planeación, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la función administrativa y la contratación estatal. En tal sentido, la adición y prórroga se erigen como instrumentos legítimos de gestión contractual orientados a evitar la interrupción de un componente crítico para la operación asistencial, salvaguardar la continuidad del servicio especializado y asegurar el cumplimiento de los fines estatales en materia de salud pública, razón por la cual su aprobación resulta legalmente procedente, técnicamente necesaria y administrativamente indispensable. La presente solicitud se formula desde la necesidad asistencial identificada por la Subgerencia Científica, con fundamento en la obligación institucional de garantizar la continuidad, oportunidad, integralidad y seguridad en la prestación del servicio especializado de ortopedia. En todo caso, la viabilidad jurídica, presupuestal y contractual de la adición y prórroga solicitada deberá ser verificada por las áreas competentes, de conformidad con el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y la normatividad aplicable a la E.S.E. ISABU.
BALANCE FINANCIERO A LA FECHA	

BALANCE FINANCIERO		
Valor total del contrato	$715.300.000	
Valor ejecutado		$ 428.907.649
Valor ejecutado por facturar		$0
Valor pendiente de ejecutar		$286.392.351
SUMAS IGUALES	$715.300.000	$715.300.000

	Se hace la aclaración que el anterior balance corresponde al comportamiento de ejecución del valor total del contrato por valor de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($715.300.000)**, por lo que refleja el movimiento de los dos componentes establecidos en la cláusula cuarta del contrato No. 0649 de 2026.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.
SOPORTES DE LA SOLCITUD (ECONÓMICO O TECNICO)	La presente solicitud se formula con fundamento en la necesidad asistencial identificada por la supervisión del contrato, orientada a garantizar la continuidad, oportunidad, integralidad y seguridad en la prestación del servicio especializado de ortopedia requerido por la E.S.E. ISABU. En ese sentido, la solicitud se sustenta en la necesidad institucional de evitar interrupciones en la atención especializada, prevenir barreras de acceso para los usuarios y asegurar la disponibilidad operativa del servicio durante el periodo requerido, sin que esta manifestación sustituya las verificaciones jurídicas, contractuales, financieras, presupuestales o documentales que correspondan a las dependencias competentes dentro del trámite respectivo. En consecuencia, la procedencia de la adición y prórroga deberá ser evaluada en el marco del trámite contractual correspondiente, conforme al Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y la normatividad aplicable a la E.S.E. ISABU.
RUBRO PRESUPUESTAL	2450103 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

DIANA MARIA LEÓN GARRIDO
DIRECTORA TÉCNICA ESE ISABU

Proyectó: Mayra Alejandra Martínez- Profesional Apoyo Dirección Técnica
Revisó: Nelson Mauricio Cordero Rueda- Subgerente Científico ESE ISABU

1114

ISABU e.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA ELABORACION: 19-06-2026
		FECHA ACTUALIZACION:19-06-2026
	CODIGO: JUR-F-038	PAGINA: 1 - 1
	VERSION: 1	REVISO Y APROBO: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Bucaramanga, 24 de agosto del 2026

Señores
YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS
Profesional Especializado
Área Presupuesto E.S.E ISABU
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para la ADICION 1 Y PRORROGA No. 1 CONTRATO 0649- 2026

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, comedidamente solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal para la **ADICION 1 Y PRORROGA No. 1 CONTRATO 0649- 2026** de conformidad con los siguientes datos:

OBJETO DE LA SOLICITUD:	***OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) REQUERIDO POR LA ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA"*** *El plazo de ejecución será de* ***DOS (2) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.*** ***PRORROGA No.1: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026***
CODIGO Y DENOMINACION DEL RUBRO	***2450103 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.***
FUENTE DEL RECURSO	***RECURSOS PROPIOS***
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS ADICION No.1	***TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($357.650.000)***
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	**HERNAN DARIO ZÁRATE ORTEGÓN** **GERENTE E.S.E. ISABU**

Proyecto: Iván Suarez López – Profesional de Apoyo Subgerencia Científica
Aprobó: Nelson Mauricio Cordero Rueda – Subgerente Científico ESE ISABU.

ISABU
E.S.E.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1114

Fecha : agosto 25 del 2026

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir asi:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor	Saldo
Gastos	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2450103	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	357.650.000,00	1.215.657.733,20
Total				**357.650.000,00**	**1.215.657.733,20**

Estado: Activo

Objeto del gasto : ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 DEL CONTRATO No.0649 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA-INCLUYE BIENES Y SERVICIOS- REQUERIDO POR LA E.S.E.INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA.

Vigencia de la presente Disponibilidad Bucaramanga, SANTANDER miércoles, 30 de septiembre de 2026

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 11:57:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098677786
Código de Verificación	1098677786260824115723

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 11:58:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013534955
Código de Verificación	901353495526082411582 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301701503

PIB
11:59:47

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIANA ALEXANDRA LARROTA CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098677786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301701587

PIB
12:00:29

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S identificado(a) con NIT número 9013534955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:35 PM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098677786**

Apellidos y Nombres: **LARROTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/08/2026 01:10:21 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901353495**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146262873** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/08/2026 12:02:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098677786** y Nombre: **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146257053** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

...ha consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de ...dentificación CC 1098677786 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

...a certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el ...sente documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

...dido en Bogotá el 24/08/2026 11:54 AM

...Verificación: 45T6WGMBRV

...Vigencia: 22/11/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO - CARTA DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018

Bucaramanga, 24 de Agosto de 2026

Doctor,
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON,
GERENTE E.S.E. ISABU,
E.S.D.

REFERENCIA: **Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.**

Yo, **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudanía **1.098.677.786 de Bucaramanga**, obrando en representación del **DIAGNOSTIC MEDICAL SAS**, con **NIT; 901.353.495-5** autorizo previa, expresamente y por escrito a la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga (ISABU), identificado con el NIT. 800084206-2, para que realice dentro del procedimiento tendiente a la celebración de un contrato, la consulta en el Registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización, se otorga en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del expediente contractual; así mismo, se autoriza a la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga (ISABU), para que realice durante el término del plazo contractual y con ocasión del posible contrato a suscribir, la respectiva consulta en el registro público, durante el tiempo que dure la relación contractual con la entidad y se mantenga una relación directa y/o habitual con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en el desempeño de mis obligaciones contractuales.

Por último, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se

realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad relacionada, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,



FIRMA _____
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: **DIAGNOSTIC MEDICAL SAS – MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS**
Nit o C.C. No. 901.353.495-5 - 1.098.677.786 de Bucaramanga
Dirección: CARRERA 38 # 37-48
Teléfono: 301 406 8926
Correo electrónico: licitaciones@diagnosticsas.com
comprasdiagnostic@gmail.com
Ciudad: Bucaramanga

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:03:47 horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098677786,** Apellidos y Nombres **LARROTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DIAGNOSTIC MEDICAL SAS**, con NIT **901353495-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,

identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

JANNETH VILLABONA COLMENARES
C..C 37.843.135
T.P. 248778-T
Revisora fiscal

Soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACION:	901353485
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6452403
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6005396158**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES.	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		69918556

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 8.210.500
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 4.004.200
8002248088	230301	230301-PORVENIR	9	$ 4.122.700
		SUBTOTAL:	16	**$ 16.337.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 1.738.100
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 72.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 70.100
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 165.700
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	10	$ 6.609.300
		SUBTOTAL:	16	**$ 8.655.200**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	16	$ 4.082.500
		SUBTOTAL:	16	**$ 4.082.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	16	$ 1.280.700
		SUBTOTAL:	16	**$ 1.280.700**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 1.259.100
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 1.888.700
		SUBTOTAL:		**$ 3.147.800**
		TOTAL PAGADO:		**$ 33.503.600**

Diagnostic Medical S.A.S
Material médico quirúrgico,
Reactivos e insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 F 11 10 4 5 E B 9 5 F 12 F 5 14 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JANNETH VILLABONA COLMENARES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37843135 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 248778-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Calle 38 No. 37 - 48
Barrio El Prado / Bga-Santander
Tesorería y cartera (57)(7) : 3184756783
Servicio al cliente: (607) 6519766
contabilidad@diagnostic.net.co
Síguenos: Diagnostic Medical
www.diagnostic.net.co
CO-CER 431986 OS-CER-432386

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

248778-T



JANNETH
VILLABONA COLMENARES
C.C. 37843135
RES. INSCRIPCION 879 DEL 12/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

256418 276154

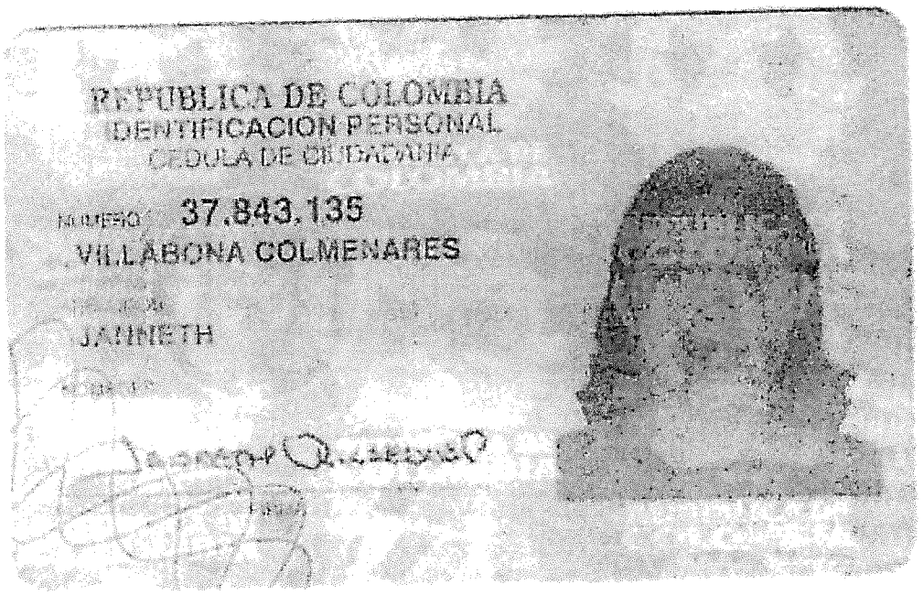
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

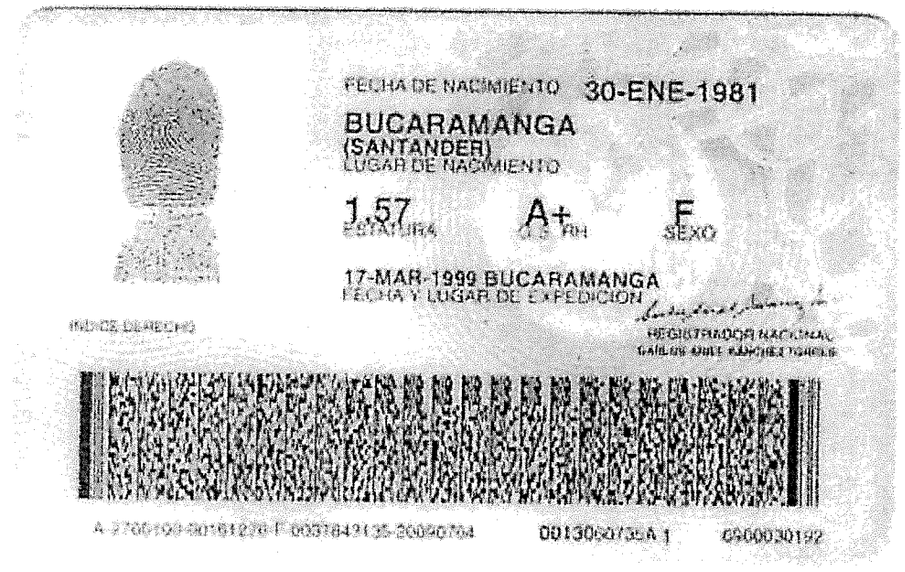
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)1 6444450 o dirigirla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 56 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

Janeth Villabona C

Firma


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.843.135
VILLABONA COLMENARES
JANNETH


FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1981
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
17-MAR-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
0013050735A 1 0900030192

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,

identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

JANNETH VILLABONA COLMENARES
C..C 37.843.135
T.P. 248778-T
Revisora fiscal

Diagnostic Medical S.A.S

Material médico quirúrgico,
Reactivos e insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios.

Soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901363495
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 35 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6452403
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6009997660	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		137166779

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 8.210.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 4.004.100
8002248088	230301	230301-PORVENIR	10	$ 4.113.600
		SUBTOTAL:	17	$ 16.328.100
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514408	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 1.738.100
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 72.000
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 165.600
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 70.200
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 6.607.000
		SUBTOTAL:	17	$ 8.652.900
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	17	$ 4.070.000
		SUBTOTAL:	17	$ 4.070.000
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	17	$ 1.308.500
		SUBTOTAL:	17	$ 1.308.500
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 1.259.100
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 1.888.700
		SUBTOTAL:		$ 3.147.800

TOTAL PAGADO: $ 33.507.300

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9FE1D45B695F1M1P5AF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JANNETH VILLABONA COLMENARES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37843135 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 248778-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

248778-T



JANNETH
VILLABONA COLMENARES
C.C. 37843135
RES. INSCRIPCION 879 DEL 12/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

256418 276154

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

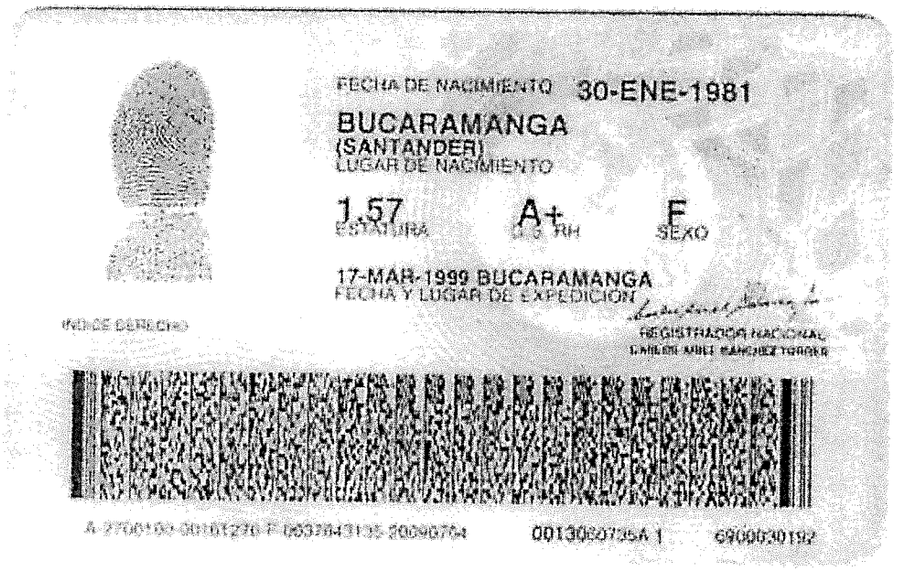
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57) 1 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

Janneth Villabona C

Firma


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.843.135
VILLABONA COLMENARES
JANNETH


FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1981
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
17-MAR-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
0013060735A 1 6900630192

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,

identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de abril del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

JANNETH VILLABONA COLMENARES
C..C 37.843.135
T.P. 248778-T
Revisora fiscal

Diagnostic Medical S.A.S

Material médico quirúrgico,
Reactivos e insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901363495
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6462403
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6013795444**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/04/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		215142465

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 8.210.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 3.993.700
8002248088	230301	230301-PORVENIR	10	$ 3.870.400
		SUBTOTAL:	17	**$ 16.074.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 1.735.500
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 72.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 70.100
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 165.600
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 6.546.300
		SUBTOTAL:	17	**$ 8.589.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	17	$ 4.016.500
		SUBTOTAL:	17	**$ 4.016.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	17	$ 1.297.100
		SUBTOTAL:	17	**$ 1.297.100**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 1.259.100
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 1.888.700
		SUBTOTAL:		**$ 3.147.800**
		TOTAL PAGADO:		$ 33.125.400

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9FE4545B95F0F54F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JANNETH VILLABONA COLMENARES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37843135 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 248778-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

248778-T



JANNETH
VILLABONA COLMENARES
C.C. 37843135
RES. INSCRIPCION 879 DEL 12/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

256418 276154

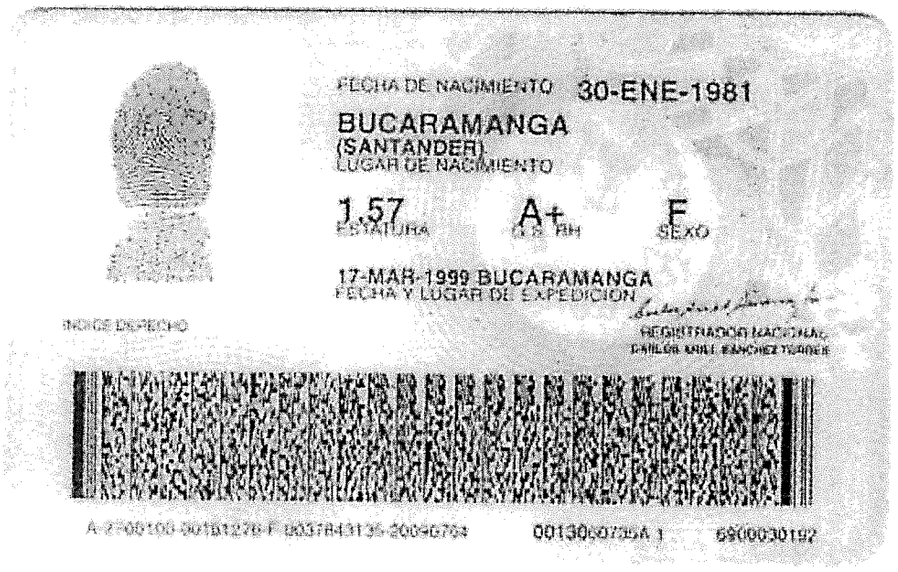
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 95 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

JANETH VILLABONA C


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.843.135
VILLABONA COLMENARES
JANNETH


FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1981
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
17-MAR-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,

identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de mayo del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO
C.C. 63.366.436
T.P. 141304-T
Revisora fiscal

Soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901353490
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6462402
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			S-

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6016405582	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		304897447

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 8.210.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 4.391.300
8002248088	230301	230301-PORVENIR	9	$ 3.366.800
		SUBTOTAL:	17	**$ 15.968.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 1.738.100
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 72.000
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 165.600
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 70.100
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 6.517.100
		SUBTOTAL:	17	**$ 8.562.900**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	17	$ 3.990.200
		SUBTOTAL:	17	**$ 3.990.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	17	$ 1.313.900
		SUBTOTAL:	17	**$ 1.313.900**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 1.259.100
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 1.888.700
		SUBTOTAL:		**$ 3.147.800**

TOTAL PAGADO: $ 32.983.300

Diagnostic Medical S.A.S
Material médico quirúrgico,
Reactivos e insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 3 1 6 2 6 9 9 4 5 0 0 0 6 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO** Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63366436 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 141304-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

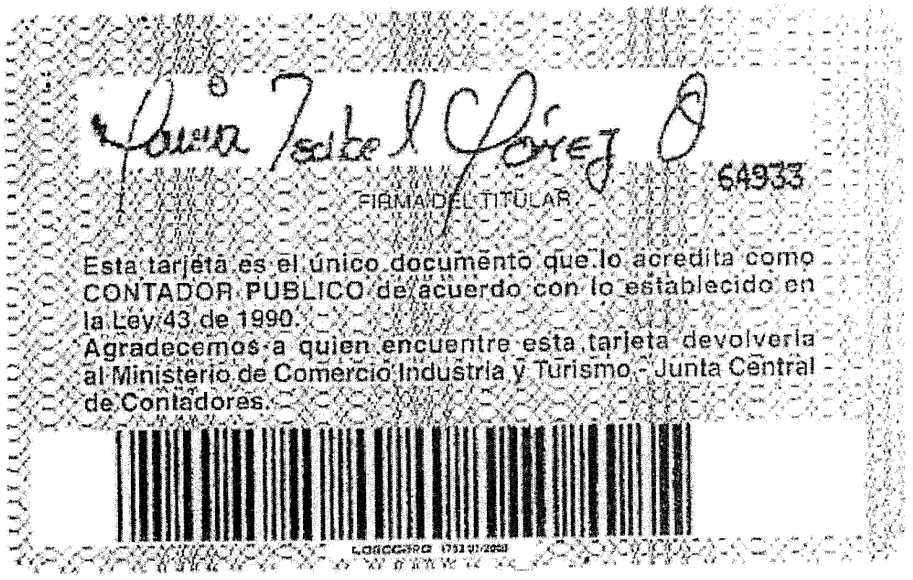
141304-T



MARIA ISABEL
GOMEZ OSORIO
C.C. 63366436
RESOLUCION INSCRIPCION 76 FECHA 16/04/2009
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

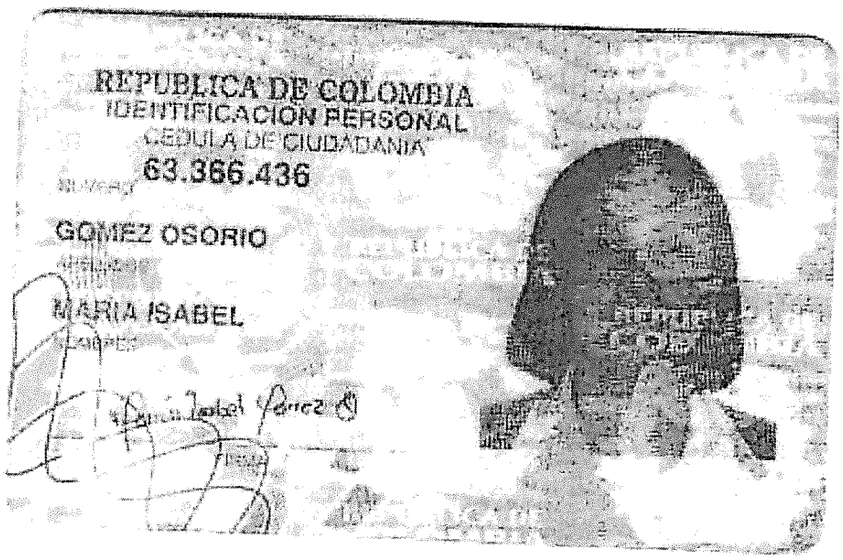
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152033

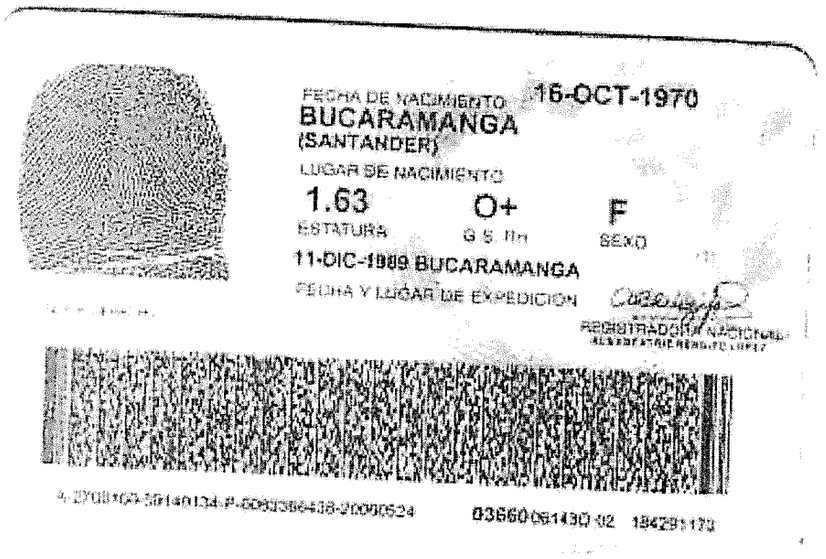


64933

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.366.436
GOMEZ OSORIO
MARIA ISABEL


FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1970
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-DIC-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de junio del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO
C.C. 63.366.436
T.P. 141304-T
Revisora fiscal

Diagnostic Medical S.A.S

Material médico quirúrgico,
Reactivos e insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901363495
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6452403
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6022280351	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/17		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		399192372

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 8.210.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 4.391.300
8002248088	230301	230301-PORVENIR	10	$ 4.183.400
		SUBTOTAL:	18	**$ 16.785.100**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 1.990.600
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 275.000
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 517.800
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 218.900
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 9.076.400
9009142541	EPS046	EPS046-SALUD MIA EPS	1	$ 250.000
		SUBTOTAL:	18	**$ 12.328.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	18	$ 4.194.500
		SUBTOTAL:	18	**$ 4.194.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	18	$ 1.335.100
		SUBTOTAL:	18	**$ 1.335.100**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	18	$ 3.146.000
		SUBTOTAL:		**$ 3.146.000**

TOTAL PAGADO: $ 37.789.200

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 3 1 6 2 6 9 9 4 9 0 0 0 6 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63366436 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 141304-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

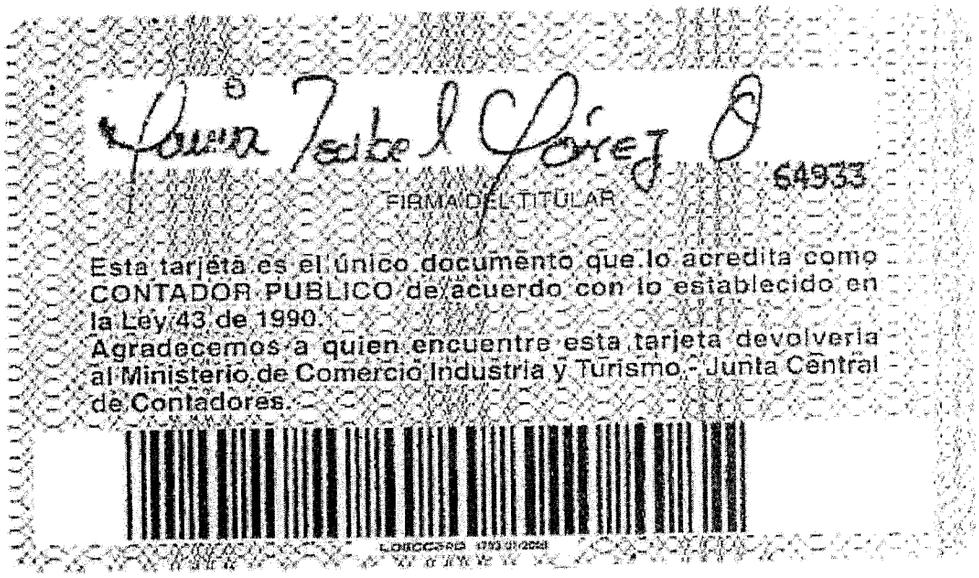
141304-T



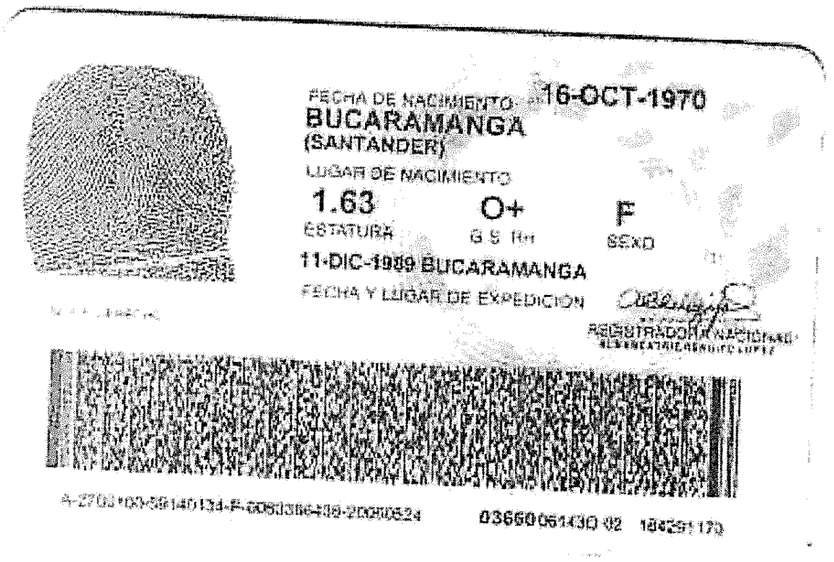
MARIA ISABEL
GOMEZ OSORIO
C.C. 63366436
RESOLUCION INSCRIPCION 76 FECHA 16/04/2009
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152033




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.366.436
GOMEZ OSORIO
MARIA ISABEL


FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1970
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-DIC-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de julio del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO
C.C. 63.366.436
T.P. 141304-T
Revisora fiscal

Diagnostic Medical S.A.S

Material médico quirúrgico,
Reactivos e insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios.

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901353496
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6456087
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	6027988512	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOR	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			501607668

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	3	$ 8.257.100
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 4.391.400
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 56.100
8002248088	230301	230301-PORVENIR	10	$ 4.508.600
		SUBTOTAL:	20	$ 17.213.200
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	3	$ 2.027.100
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 275.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 218.900
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 517.700
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 9.144.300
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 43.800
9009142541	EPS046	EPS046-SALUD MIA EPS	1	$ 375.000
		SUBTOTAL:	20	$ 12.601.800
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	20	$ 4.282.200
		SUBTOTAL:	20	$ 4.282.200
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	20	$ 1.232.900
		SUBTOTAL:	20	$ 1.232.900
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 100.900
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	20	$ 3.212.000
		SUBTOTAL:		$ 3.312.900

TOTAL PAGADO: $ 38.643.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 3 1 6 Z 8 9 9 4 9 0 0 0 6 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63366436 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 141304-T SI tiene vigente su Inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

141304-T



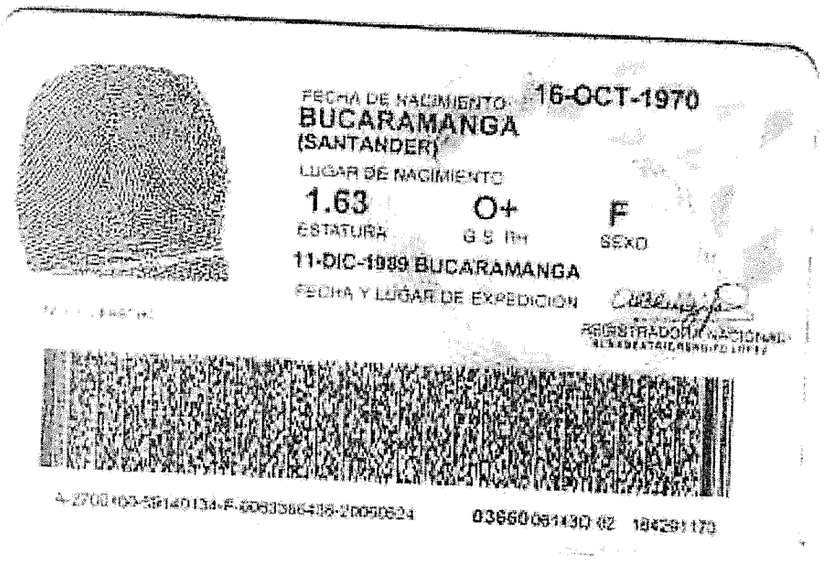
MARIA ISABEL
GOMEZ OSORIO
C.C. 63366436
RESOLUCION INSCRIPCION 76 FECHA 16/04/2009
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152033




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.366.436
GOMEZ OSORIO
MARIA ISABEL


FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1970
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
11-DIC-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de agosto del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO
C.C. 63.366.436
T.P. 141304-T
Revisora fiscal

Diagnostic Medical S.A.S

Material médico quirúrgico,
Reactivos e insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios.

Soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901353496
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6452403
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6031625688	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN		MES	07
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/08/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			566546535

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	3	$ 8.611.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	7	$ 5.587.500
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 149.500
8002248088	230301	230301-PORVENIR	10	$ 3.878.000
		SUBTOTAL:	21	**$ 18.126.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	4	$ 2.384.900
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 275.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 218.900
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 550.100
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	8	$ 8.884.200
9009142541	EPS046	EPS046-SALUD MIA EPS	3	$ 812.800
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	$ 175.300
		SUBTOTAL:	21	**$ 13.301.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	21	$ 4.449.900
		SUBTOTAL:	21	**$ 4.449.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	21	$ 1.340.700
		SUBTOTAL:	21	$ 1.340.700
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999341	PASENA	PASENA-SENA	5	$ 563.300
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	21	$ 3.337.900
		SUBTOTAL:		$ 3.901.200

TOTAL PAGADO: $ 41.119.200

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C 3 1 0 6 0 6 4 0 C 6 A 1 A 4 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63366436 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 141304-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

141304-T



MARIA ISABEL
GOMEZ OSORIO
C.C. 63366436
RESOLUCION INSCRIPCION 76 FECHA 16/04/2009
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

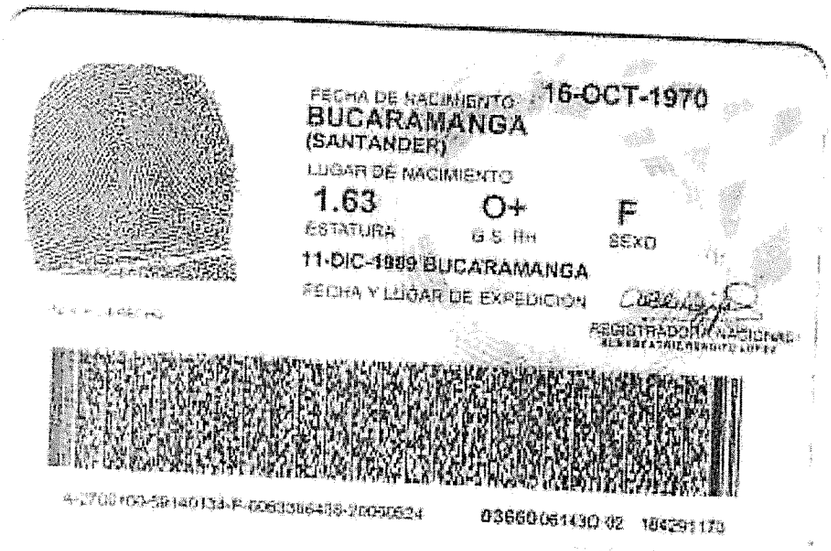
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152033

María Isabel Gómez O 64933

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.366.436
GOMEZ OSORIO
MARIA ISABEL


FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1970
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G. S. RH
F
SEXO
11-DIC-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
0366006143002 184291179

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/08/2026 - 15:13:52
Recibo No. 12785543, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: N8V032D52D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S
Sigla: No Reportó
NIT: 901353495-5
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-448228-16
Fecha de matrícula: 26 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de Abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 38 # 37 - 48
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: contabilidad@diagnostic.net.co
Teléfono comercial 1: 3184756783

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 38 # 37 - 48
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@diagnostic.net.co
Teléfono para notificación 1:	3184756783
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 19 de Diciembre de 2019 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2019, con el No 174066 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

1- fabricación, distribución, representación de casas nacionales y extranjeras, importación, exportación y comercialización al por mayor y al detal de productos y artículos relacionados con el ramo de la salud, educación, e informática, tanto para el sector público como para el sector privado, así: A- dotaciones y uniformes en general, ropa quirúrgica y hospitalaria en tela y descartable, zapatos, tocas, medidas para dotación, tela. B- muebles hospitalarios, muebles para oficina, equipos de computación y comunicación y mobiliario para la educación. C- toda clase de equipos para la medicina, odontología, laboratorio, rayos x, lavandería, cocina, salud ocupacional, fisioterapia, medio ambiente, comunicaciones, patología, etc. D- toda clase de suministros, repuestos, accesorios y material para la medicina, odontología, laboratorio, rayos x, lavandería, cocina, salud ocupacional, fisioterapia, medio ambiente, comunicaciones. E- implementos de aseo y seguridad industrial. F- toda clase de equipo automotor y ambulancias. G- suministro de papelería, revistas, libros, folletos, enciclopedias, bibliotecas, bibliómanos y material didáctico de carácter científico, cultural y general. H- prestación de servicios y asesoría técnica en la reparación de equipos médicos y

---

hospitalarios en general, incluyendo también sus repuestos y accesorios. I- venta de medicamentos y la dispensación de medicamentos. 2- la prestación de asesoría de carácter jurídico, comercio internacional, ciencias económicas, administrativas y afines y de ingenierías tanto a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las cuales incluyen: A- elaboración de conceptos técnicos sobre las mismas especialidades. B- consultorías e interventorías sobre las mismas especialidades. C- confección de obra civil para la adecuación e instalación de equipos científicos, electrónicos y eléctricos. En desarrollo de los objetos sociales antes mencionado la sociedad podrá ejecutar todos los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, mercantiles, financieras, que fueren necesarias o conducentes al logro de sus fines, tales como: A- celebrar contratos con sociedades o formar interés o participación en sociedades, empresas, entidades o asociaciones, b- adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento muebles e inmuebles. C- tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras. D- girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, dar y recibir toda clase de títulos valores. E- organizarse como unión temporal o como consorcio, para ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todo los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales. F) el comercio al por mayor y al detal de equipos y menajes para cocina tales como: electrodomésticos y gasodomésticos, refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ripa, maquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores entre otros de uso doméstico e industrial; el comercio al por mayor y al detal de otros electrodomésticos para uso domestico e industrial, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y maquinas de coser. El comercio al por mayor al detal de artículos y utensilios de uso domestico tales como cubiertos vajillas, equipos y artículos de iluminación (bombillos de uso doméstico e industrial), cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares; el comercio al por mayor y al detal de artículos e insumo para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.). El comercio al por mayor y al detal de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial), el comercio al por mayor y al detal de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, osteoscopios, instrumentos para monitorear la frecuencia cardiaca) entre otros. El comercio al por mayor y al detal de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnostico de laboratorio, medios de cultivo y reactivos químicos para laboratorio) entre otras. El comercio al por mayor y al detal de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas) entre otros.....
. Asesorar, diseñar y formular procesos, metodologias y estrategias para la asistencia tecnica en salud, orientados al fortalecimiento de capacidades institucionales, la mejora continua de la calidad de la atencion, el

---

cumplimiento de la normatividad vigente.....
El suministro de personal profesional y auxiliar del area de la salud, en la modalidad de trabajo en mision u outsourcing, para labores temporales o permanentes en clinicas, hospitales, IPS. EPS, centros medicos, laboratorios clinicos y demas entidades publicas o privadas del sector. La provision de personal administrativo, operativo o tecnico para entidades del sector salud y de otros sectores economicos que lo requieran. Reclutamiento, seleccion, evaluación, capacitacion y administracion de nomina del talento humano suministrado. Suscribir contratos y convenios con entidades publicas y privadas que permitan el desarrollo de estas actividades complementarias. El personal suministrado permanecera vinculado laboralmente a la sociedad y sera puesto a disposicion de la entidad usuaria, bajo la direccion y supervision de esta ultima, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.000
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$1.600.000.000,00
No. de acciones	:	1.600
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$1.600.000.000,00
No. de acciones	:	1.600
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, persona natural, accionista o no, quien tendrá su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente y su suplente tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario

---

de los negocios sociales. 4) nombrar y remover los empleados de la sociedad; 5) cumplir las órdenes de la asamblea general de accionistas, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 7) presentar a treinta (30) de enero de cada año, los estados financieros para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que dentro del objeto social., celebre la sociedad; 9) convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias; 10) designar apoderados que representen a la sociedad en procesos judiciales de cualquier tipo o fuera de ellos; 11) las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. Articulo 29. Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 19 de Diciembre de 2019 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Diciembre de 2019 con el No 174066 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LARROTTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA	C.C. 1098677786

Por Acta No 007 del 08 de Abril de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Junio de 2022 con el No 200991 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

SUPLENTE ALVAREZ CASTELLANOS NANCY MIREYA C.C. 27604543

Por Acta No. 023 del 2026/05/29 Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Junio de 2026, con el No. 248584 del libro IX, consta: Que para efectos de la sentencia c-621/03 de la corte constitucional, la asamblea de accionistas, aprobó la renuncia presentada por la señora Nancy Mireya Alvarez Castellanos, identificada con cédula de ciudadania no.27.604.543, al cargo de representante legal suplente.

REVISORES FISCALES

Por Acta No 022 del 30 de Abril de 2026 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Mayo de 2026 con el No 247609 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO	C.C 63366436

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 013	de 27/02/2024 Asamblea G de Bucaramanga	220309 04/03/2024 Libro IX
A. No 019	de 29/04/2025 Asamblea G de Bucaramanga	235705 06/05/2025 Libro IX
A. No 020	de 12/08/2025 Asamblea E de Bucaramanga	240077 06/10/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/08/2026 - 15:13:52
Recibo No. 12785543, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: N8V032D52D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645.
Actividad secundaria Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 4651.
Otras actividades Código CIIU: 4644.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DIAGNOSTIC MEDICAL
Matrícula No:	448229
Fecha de matrícula:	26 de Diciembre de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 38 # 37 - 48
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $28.057.958.824

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4645

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/08/2026 - 15:13:52
Recibo No. 12785543, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: N8V032D52D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo,
| normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141257242403

(415)7707212489984(8020) 000014125724240 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 3 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

27. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
DIAGNOSTIC MEDICAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 38 37 48

42. Correo electrónico contabilidad@diagnosticsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 8 4 7 5 6 7 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 9 1 2 1 9	4 6 5 9	2 0 1 9 1 2 1 9		4 6 5 1	4 6 4 4		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 14 42 48 52 55

- 05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07 - Retención en la fuente a título de rent
- 09 - Retención en la fuente en el impuesto
- 12 - Obligado aduanero
- 14 - Informante de exogena
- 42 - Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI	NO	60. No. de Folios:	61. Fecha
		X	0	2026-06-16 / 03:33:07PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LARROTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-06-2026 03:33:28PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141257242403

(415)7707212489984(8020) 000014125724240 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 3 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 1 3
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 1 9	2 0 2 4 0 2 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 2 6	2 0 2 4 0 2 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 5 4 4 8 2 2 8 1 6	0 5 4 4 8 2 2 8 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 1 2 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257242403

(415)7707212489984(8020) 000014125724240 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 3 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
1	REPRS LEGAL PRIN 18	2019,12,19	Cédula de Ciudadani 13	1 0 9 8 6 7 7 7 8 6			ARROTTA	CASTELLANOS	MARIANA	ALEXANDRA			
2	REPRS LEGAL SUPL 19	2019,12,19	Cédula de Ciudadan 13	2 7 6 0 4 5 4 3			ALVAREZ	CASTELLANOS	NANCY	MIREYA			
3													
4													
5													

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257242403

(415)7707212489984(8020) 000014125724240 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 3 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 7 7 7 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LARROTTA	CASTELLANOS	MARIANA	ALEXANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
0		0 2 0 1 9 1 2 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141257242403

(415)7707212489984(8020) 000014125724240 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 3 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 6 6 4 3 6	8	1 4 1 3 0 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
COMEZ	OSORIO	MARIA	ISABEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 4 3 0

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 1 9 0 5 8		1 7 2 3 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUEDA	MOYA	LUZ	MERY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 0 1

DOCUMENTO SIN COSTO
DOCUMENTO AUTENTICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257242403

(415)7707212489984(8020) 000014125724240 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 3 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: DIAGNOSTIC MEDICAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 38 37 48

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 4 8 2 2 9	2 0 1 9 1 2 2 6	
168. Teléfono: 3 1 8 4 7 5 6 7 8 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPRESENTANTE LEGAL





USO EXCLUSIVO PARA ENTIDADES AUTORIZADAS